

LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Órganos Constitucionales Autónomos

Son aquéllos creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución, y que no se adscriben a los poderes tradicionales del Estado. Son los que actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, depositarios de funciones estatales que buscan desmonopolizar, especializar, agilizar, independizar, controlar y/o transparentar ante la sociedad, con la misma igualdad constitucional.

Es decir, son creados directamente en la Constitución que les otorga competencia originaria para conocer de materias y necesidades totales para las demandas sociales.

Podemos destacar entre estos organismos al Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía.

Referencia

Órganos constitucionales autónomos. (s. f.). Escuela Judicial del CJF.
<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf>